

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Compraventa de un vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 superior a 4.0 litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 y 2 del presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Es obligación de las Entidades Públicas dotar a sus funcionarios de los elementos necesarios para garantizar el desempeño de sus funciones, el cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, así como garantizar su vida e integridad personal, razón por la cual la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF para ofrecer seguridad a su Director General actualmente cuenta con un vehículo blindado marca Toyota Land Cruiser de placas OBE-968, modelo 2001 y con motor de 4.5 litros, lo que le corresponde una antigüedad de 11 años y una depreciación contable ocurrida hace 6 años. La vida útil de un vehículo blindado disminuye debido al peso del blindaje, - sin importar su nivel – más el peso del vehículo y el peso de los pasajeros, hace que el mismo pierda su vida útil, y termina desajustándose e incurriendo en mayores costos de mantenimiento, según los conceptos en materia de seguridad de las diferentes empresas de blindaje.

Que según Oficio No.111026 de la Dirección de Inteligencia del Ejército del 23 de marzo de 2011, suscrito por Coronel William Rodríguez Anzola, Director Central de Contrainteligencia del Ejército, en el informe de evaluación de riesgos realizado al Director General de la UIAF recomienda entre muchos aspectos de seguridad, el de *“dotar al esquema de seguridad del Director con armamento, comunicaciones, vehículos y personal con la preparación y entrenamiento necesarios para la protección de dignatarios y/o personalidades”*.

Igualmente, en otro estudio de seguridad realizado al Director General de la UIAF por la Dirección de Inteligencia del Ejército y plasmado en el Oficio No.12639 del 29 de marzo de 2012, firmado por el Teniente Coronel Pedro Santamaría Benavides, Director de la Regional de Seguridad Militar, recomienda *“estudiar la posibilidad de emplear otro vehículo en el esquema de seguridad permanente”*. En ese mismo estudio se determinó que *“Evaluados los recursos de seguridad disponibles del Doctor LUIS EDMUNDO SUAREZ SOTO en los entornos laboral, familiar, social y considerando el cargo que ostenta como Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero, entidad que adelanta acciones de prevención y detección de operaciones relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, entregando la información recolectada a las autoridades competentes para neutralizar el accionar de los grupos que pretenden desestabilizar el país, se considera que el NIVEL DE RIESGO es ALTO”*.

En caso de no realizarse ésta contratación, se podría ver afectada la vida e integridad del señor Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF. Con esta adquisición se brindan las garantías mínimas de eficiencia, confort y seguridad (blindado) y el vehículo que se adquiera mediante este proceso debe cumplir con las siguientes características: vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 superior a 5.0 litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No.1 y 2 del presente documento.

Que teniendo en cuenta el plan de compras para la vigencia 2012, la UIAF cuenta con los recursos necesarios para contratar la compra de un vehículo blindado. prestación del

Una vez efectuado el análisis correspondiente, se determinó que ésta contratación corresponde a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de que trata la Ley 1150 de 2007, artículo segundo numeral 1, y reglamentada por el Decreto 734 de 2012.

2. OBJETO

Compraventa de un vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 superior a 4.0 litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No.1 del presente documento.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características mínimas requeridas por la entidad, son las expuestas en el Anexos No.1 y 2 del presente estudio. De la misma manera, los aspectos técnicos fundamentales se presentan a continuación y se advierte que su incumplimiento se considerará causal de rechazo de la oferta.

El contratista también deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento del bien, los materiales que lo requieran, instalaciones y equipos suministrados e instalados en el vehículo, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. Las especificaciones bajo las cuales se harán los ensayos se citan en los lugares correspondientes a estas normas.

Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades o instituciones, se entiende que se aplicará la última versión o revisión de dichas normas.

2.1.1 PRUEBA BALÍSTICA

El oferente, luego de haber sido habilitado jurídica, financiera y técnicamente para participar dentro del proceso para contratar, deberá presentar una prueba balística de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- El oferente debe entregar el día de la prueba: dos (2) probetas de 30cm X 30cm, (con una tolerancia de +/- 3 mm); una (1) probeta para material opaco y, una (1) probeta para material transparente. Serán impactadas las dos probetas una por cada material, las restantes (2) quedaran como testigo en el almacén de la Entidad.
- Por cada uno de los materiales (transparente y opaco) para ser impactados de acuerdo a la norma NIJ 0108.01 para el Nivel IIIA. Estas pruebas se realizarán de acuerdo a la norma solicitada y al reglamento interno de la Fábrica de la Industria Militar “JOSE MARIA CORDOBA” con munición 0.44 Magnum.
- El valor de cada prueba será el que determine a Industria Militar y el costo correrá por cuenta del oferente, pruebas que serán coordinadas por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.
- Se entenderá como penetración total cuando el proyectil de impacto o cualquier fragmento de éste o de la probeta perforen la plantilla de verificación –testigo, resultando un rompimiento hueco que permita el paso de luz de un bombillo de 60 vatios; en vista de lo anterior se detendrá la prueba para el oferente y se calificará como prueba no superada
- En el caso que la prueba sea calificada como prueba no superada, se procederá rechazar la oferta por comité técnico nombrado para tal fin.
- La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y áreas a blindar del vehículo, teniendo en cuenta los materiales que utiliza el mismo, los cuales deben coincidir con los de las probetas con una tolerancia máxima del 5% con respecto a las dimensiones de las probetas entregadas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Efectuado el respectivo análisis, se determinó que la compraventa del vehículo automotor, tipo camioneta, 4 x 4, motor V8 superior a 4.0 litros con más de 300 H.P. de potencia, último modelo, con blindaje Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01, con las técnicas establecidas en el Anexo No.1 y 2 del presente documento, la contratación se adelantará a través del procedimiento de Licitación Pública, en atención a su cuantía y al objeto del proceso de selección.

El presente proceso se adelantará aplicando la ponderación de los elementos de Calidad, Precio y Protección a la Industria Nacional soportados en los puntajes y las fórmulas señaladas en este pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el literal a) del numeral 3 del artículo 2.2.9. del Decreto 734 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de Ciento Ochenta Millones de Pesos Moneda Corriente (\$180.000.000.00) Incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA cuando a ello hubiere

lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

Para determinar este valor, ésta Subdirección revisó los precios del mercado, solicitando cotización a empresas prestadoras de este servicio, las cuales remitieron su precio de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas (cotizaciones que hacen parte integral del presente documento). Acto seguido, procedimos a sumar los valores totales de las cotizaciones allegadas (incluido IVA) y promediamos, lo cual arrojó un valor aproximado de Ciento Ochenta Millones de Pesos Moneda Corriente (\$180.000.000.00).

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Las obligaciones que se contraigan en el contrato producto de este proceso de selección abreviada subasta inversa, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24512 del 22 de agosto de 2012, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$180.000.000.00)** expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por medio de Licitación Pública, y en virtud del literal a) del numeral 3 del artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de los elementos de Calidad y Precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará los requisitos, jurídicos, financieros, de experiencia, organización del proponente, los cuales no otorgan puntaje, pero habilita a los proponentes para participar en el presente proceso de licitación pública.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en el “Artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 “Determinación de los riesgos previsibles” *Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que se presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. (...)*” la entidad realizó el análisis de la tipificación, estimación y asignación de riesgos que podrían afectar el equilibrio contractual del contrato, el cual se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo.

A) Probabilidad de Ocurrencia

PROBABILIDAD	VALOR
Alta	3
Media	2
Baja	1

B) Impacto

IMPACTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
Catastrófico	20	Pérdidas financieras enormes, alto grado incumplimiento en las condiciones del contrato
Moderado	10	Pérdidas financieras considerables, posible alto grado de incumplimiento del contrato
Leve	5	Pérdidas financieras insignificantes, menor posibilidad de incumplimiento del contrato

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo, J= Jurídico

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO:

Identificación del Riesgo		Estimación del Riesgo			Asignación del Riesgo	
Tipo	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Evaluación	Responsables	%
A	Mala calidad del bien entregado	2	10	20	Contratista	100
					UIAF	0
A	Repentino aumento de la divisa en que se liquida el bien al momento de la entrega	1	10	20	Contratista	100
					UIAF	0
J	No firma del contrato dentro del tiempo estipulado para hacerlo	1	20	20	Contratista	100
					UIAF	0
J	No constitución de las garantías dentro del término estipulado para ello	2	10	20	Contratista	100
					UIAF	0
O	Daño o pérdida del	1	10	10	Contratista	100

	bien en el transporte para la entrega				UIAF	0
0	No disponibilidad del bien entregado	1	10	10	Contratista	100
					UIAF	0

8. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. GARANTÍAS

8.1 El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del ofrecimiento.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF con NIT. 830.068.074-9 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección**, con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

8.2 El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el cumplimiento idóneo del contrato_

- El riesgo de incumplimiento por parte del contratista de cada una de las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.
- El riesgo en la calidad de los bienes y equipos suministrados.
- Riesgo de no pago por parte del contratista del pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato, el contratista otorgará a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF con NIT. 830.068.074-9, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, una garantía que ampare los siguientes riesgos.

EL CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4)



meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS : Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los bienes (vehículo y blindaje), con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será el plazo ofrecido por el proponente que obtenga el mayor puntaje.

No obstante, este plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2012, evento que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del contrato será igual a la del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

9. SUPERVISIÓN:

El supervisor del contrato a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección es el Asesor Código 1020 Grado 13 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

10. FORMA DE PAGO

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, pagará al contratista seleccionado el valor del contrato en un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva con aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato designado por la UIAF, igualmente, debe acompañar los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar el vehículo cuya adquisición constituye el objeto del contrato y los demás servicios incluidos en la contratación a celebrar, de acuerdo con los parámetros y especificaciones contenidas en el anexo No.1 y 2 del presente documento, el Pliego de Condiciones y la oferta presentada por el contratista, siempre y cuando que esta última se ajuste a aquellos.
- Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la Unidad de Información y análisis Financiero, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en la ficha técnica Anexo No.1 y 2 del presente contrato.
- Como documento anexo a la factura de cobro deben enviar certificación en la que se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
- Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

Original firmado

FABIOLA OCAMPO SANTA

Subdirectora Administrativa y Financiera

*P/41
R/108 y K.D.A.*

ANEXO No. 1
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y GENERALES DEL VEHÍCULO

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
TIPO VEHÍCULO	Camioneta
MODELO	No inferior al año de entrega
MOTOR	Mayor a 4.000 c.c.
No. CILINDROS Y DISPOSICIÓN	8 en V
TORQUE	Mínimo 400 Nm @4200
TIPO DE COMBUSTIBLE	Gasolina
No. VALVULAS	16
POTENCIA	Mayor a 300 HP
TRANSMISIÓN	Automática 4x4 de seis (6) velocidades + reversa
DIRECCIÓN	Hidráulica
SISTEMA DE FRENOS	Hidráulicos con discos en la cuatro ruedas
BLINDAJE	Tipo IIIA según la Norma NIJ 0108.01
GARANTIAS DEL BLINDAJE	Servicio de mantenimiento: No menor a tres (3) años Balística: No menor a diez (10) años Deslaminación de cristales: No menor a tres (3) años
GARANTIA DEL VEHÍCULO	Mayor a dos años y/o 50.000 kilómetros
AIRE ACONDICIONADO	Si, de fábrica con control electrónico (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
ABS - EBD	Si
AIR BAGS	Conductor, pasajero y de cortinas en las filas traseras
AJUSTE ASIENTO CONDUCTOR	Si, eléctrico
AJUSTE PEDALES	Si, eléctrico
ALARMA LLAVES	Si
ALARMA LUCES	Si
BLOQUEO CENTRAL	Si
CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	Si, retractiles de tres puntos regulables en altura
CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS	Si, de tres puntos en filas traseras
COLUMNA DIRECCIÓN	Si, graduable en altura
CONTROL DE RADIO	Si, en el timón
CONTROL DE EMISIONES	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
DESEMPAÑADOR VIDRIO DELANTERO	Si
DESEMPAÑADOR VIDRIO TRASERO	Si
ESPEJOS EXTERIORES	Si, eléctricos y retractiles automáticamente
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	Si, día/noche
LUCES EXPLORADORAS	Si
LUCES ESTROBOSCOPICAS DELANTERAS Y TRASERAS	Si

LLANTAS Y RINES	4 llantas 275/55 R20 y 4 rines 20" x 8.5" en aluminio, con llanta de repuesto con rin de mínimo 17" en acero.
RADIO CD	Si, AM FM CD/MP3 USB + AUXILIAR + Sistema completo de parlantes originales de fábrica.
SEGUROS ELECTRICOS 4 PUERTAS	Si
SENSOR DE PARQUEO	Si
SISTEMA ELECTRÓNICO	Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios.
SUPERFICIE ASIENTOS	De fábrica
TANQUE DE COMBUSTIBLE	No inferior a 20 galones
TAPETES	Si, en pisos y baúl
TOMACORRIENTE 12 VOLTIOS	Si, en la consola delantera y la fila de asientos traseros
VIDRIOS CUATRO PUERTAS	Si, eléctricos con interruptor de bloqueo
INTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos.
EXTERIOR DEL VEHÍCULO	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros de molduras, marcos, manijas, protectores, estribos laterales, luces de reversa, faros antiniebla, mecanismo de apertura del capó y tanque de gasolina desde el interior del vehículo, rieles en el techo, bómperes delanteros y traseros del mismo color del vehículo.
ACCESORIOS	Desempañador trasero, reloj, espejo de cortesía e iluminación en parasol de los dos puestos delanteros, seguro puertas, limpia parabrisas delantero y trasero, pito, bloqueo central, desempañador vidrios delanteros y traseros, agarraderas en techo para pasajero delantero, cenicero, encendedor. Mínimo dos (2) llaves de encendido, película de seguridad en todos los vidrios.
SEGURIDAD PASIVA	Apoya cabezas asientos delanteros, cinturones de seguridad delanteros, cinturones de seguridad traseros, cabina diseñada para absorción de impactos, barras de impactos laterales, alarmas, tercer stop.
HERRAMIENTAS	Gato original de fabrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades), juego de destornilladores estrella y pala, alicates, botiquín y equipo de carretera estándar reglamentado por el Ministerio de Transporte, cables de ignición, lámpara con cable para conectar al encendedor.

ELEMENTOS PARA PUNTAJE ADICIONAL	Mayor garantía de la que aparece en la ficha técnica: cojinería en cuero, # de cambios de aceite, filtro de aceite y filtro de aire gratis.
----------------------------------	--

ANEXO No. 2

FICHA TÉCNICA GENERAL DEL BLINDAJE

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
NORMA DEL BLINDAJE	Nivel IIIA de la norma NIJ 0108.01,
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. ÁREAS Y MATERIAL	La oferta debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y área a blindar con los materiales y pesos totales teniendo en cuenta que el vehículo soporte el peso del blindaje se debe anexar planos dibujos o esquemas de las áreas.
FIJACIÓN	Se debe especificar previamente en la oferta el sistema de fijación de los materiales opaco y transparente (anexar grafico con características técnicas y fotografías). El blindaje no debe afectar la funcionalidad del vehículo, puertas, cinturones de seguridad y confort interior.
PESO DEL BLINDAJE	Máximo 320 Kilogramos
PROTECCION BALISTICA	Protección balística para impactos de proyectiles en los siguientes calibres: 22 Largo, 38 Largo, 9 MM Pistola, 9 MM Subametralladora, 357 y 44 Magnum, 5.7 x 28 MM y similares dentro de estos rangos.
MATERIAL DEL BLINDAJE	Material balístico en aramidas o polietileno bioorientado. No se aceptan materiales ferrosos. En todo caso, se exige que los materiales usados, cumplan con los requerimientos y niveles solicitados, no se acepta en la fijación del material opaco el uso de remaches.
DESCRIPCIÓN DEL BLINDAJE	Se debe anexar en planos la descripción de las áreas del vehículo a blindar, con el respectivo peso del material blindado, totalizando el peso del blindaje (opaco y transparente). El peso por metro cuadrado especificado en la oferta se comprobará con el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística. El peso por metro cuadrado de cada material presentado para la prueba deberá ser menor o igual al ofertado, de lo contrario se rechazara la propuesta.

<p>PARTES A BLINDAR</p>	<p>Piso, techo, puertas delanteras, traseras, quinta puerta, torpedo, parte frontal, capot, guardafangos, costados, parales, incluidas las bombas, toma de aire frontal, llantas con sistema Run Flats, tanque de combustible en el mismo materia del blindaje con recubrimiento en material no inflamable anti fragmentarlo, caja de batería, caja de fusibles, computador. No se aceptan materiales ferrosos.</p> <p>Radiador: debe ser protegido en acero balístico con apertura eléctrica (abrir-cerrar) incluyendo testigo visual y sónico de posición. Incluir descripción del sistema y fotos o esquemas del mismo.</p>
<p>MATERIAL TRANSPARENTE</p>	<p>Los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polivinil butyral ó poliuretano y policarbonato a la vista en la cara anterior para proteger los ocupantes del vehículo. El espesor final que deben tener los cristales blindados debe ser el espesor de diseño que resulte de cumplir la norma NIJ 0108.01.</p> <p>La apariencia original del vehículo debe conservarse en su totalidad.</p> <p>Los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia, de tal forma que no aparezcan hongos ni deslaminación entre cristales durante los tres años siguientes, ni presentar distorsiones horizontales o verticales de imagen.</p> <p>No se aceptan vidrios con burbujas o cámaras de aire atrapado entre los cristales.</p> <p>El proceso de elaboración de los cristales debe cumplir con el reglamento técnico para acristalamientos de seguridad resistentes a las balas para uso de vehículos automotores para su comercialización en Colombia, acorde con la Resolución No.934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se debe anexar certificación de la empresa blindadora en el nivel requerido.</p> <p>Especificar el espesor de los cristales.</p> <p>Los cristales deben traer incluido el tinte y las franjas de acuerdo al color del vehículo. Parte trasera al 100%.</p>
<p>MATERIAL EN ÁREAS OPACAS</p>	<p>Las áreas opacas como las puertas y costados, y otras áreas que por su tamaño y ubicación lo amerite, deben estar blindadas en material de aramidas o polietileno bioorientado y/o sus composiciones. No se aceptan materiales ferrosos.</p>

	<p>El blindaje debe fijarse en las áreas opacas en medio de elementos que garanticen que no haya desprendimientos que permitan el paso de proyectiles después de los primeros impactos.</p> <p>El techo debe estar blindado en el mismo nivel IIIA de la norma NIJ 0108.01 en material aramidas o similares. No se aceptan materiales ferrosos.</p> <p>El piso del vehículo debe estar blindado con nylon balístico antifragementación, fijado en forma tal que las capas cubran todo el piso en forma entera, para que haya protección anti-exposición, además debe estar protegido con material no inflamable.</p>
<p>REFUERZOS DE LA ESTRUCTURA</p>	<p>Estructura: En el mismo material y con el mismo sistema reforzando las áreas de: Parales, torpedo, corona de techo, caja de baterías y partes estructurales.</p> <p>Traslapes: En las áreas de las puertas, marcos y ventanas y donde se encuentran las chapas debe haber protecciones mediante traslape que sean fijados sin el uso de remaches, ni refuerzos en cintas de acero. El diseño debe permitir la reparación o mantenimiento de manijas y chapas de las puertas sin que afecte el blindaje.</p> <p>Bisagras: Las bisagras de todas las puertas deben tener una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del blindaje para evitar descolgamientos.</p> <p>Puertas: Debe instalarse reatas y guías centradoras (Hembra-Macho) en las cuatro puertas laterales para prevenir descolgamiento, en materiales compuestos rígidos que no causen ruido al cerrar la puerta.</p> <p>Protección al tanque de la gasolina: Blindado en el mismo sistema e igual material del blindaje, con recubrimiento en material no inflamable, blindaje tapa del tanque de combustible y postigo del tanque de combustible.</p> <p>Llantas: Las cinco llantas deben estar blindadas con un sistema tipo RUN FLAT plástico, que garantice que el vehículo continuará su desplazamiento como mínimo 30 kilómetros, a una velocidad promedio de 70 kilómetros por hora, después de una agresión.</p> <p>Centradores de puertas: Pasadores manuales y eléctricos de seguridad tipo caja fuerte, con indicador eléctrico de puertas con seguro.</p> <p>Bomper delantero y trasero reforzado.</p> <p>La estructura general del vehículo, marco de puertas, marco de ventanas, las áreas de luces de pare y huecos de cinturones, deben tener los traslapes</p>

	respectivos, de manera tal, que el vehículo no presente huecos balísticos.
SISTEMAS DEL VEHÍCULO A REFORZAR	<p>Suspensión delantera: especificar en la oferta tipo de refuerzo. Si no se requiere, se debe anexar certificación expedida por el fabricante, concesionario o distribuidor de la marca en el país y de la blindadora.</p> <p>Suspensión trasera: especificar en la oferta tipo de refuerzo. Si no se requiere, se debe anexar certificación expedida por el fabricante, concesionario o distribuidor de la marca en el país y de la blindadora.</p> <p>Sistema de frenos: especificar en la oferta tipo de refuerzo. Si no se requiere, se debe anexar certificación expedida por el fabricante, concesionario o distribuidor de la marca en el país y de la blindadora.</p>
ACCESORIOS DEL BLINDAJE	<p>Intercomunicador interior/externo del vehículo tipo manos libres de última generación.</p> <p>Amplificador de perifoneo con 3 tonos de sirena y 2 tonos de operación momentáneos de alerta, sistema de perifoneo de 100 watts de potencia, efectiva con sistema de función en manos libres desde el timón del vehículo para todos y cada uno de los tonos. Este sistema debe cumplir con la norma SAEJ 1849 de última generación.</p> <p>Luces estroboscópicas delanteras y traseras en led de potencia y de color blanco de última generación</p>
DOCUMENTOS DEL BLINDAJE	<p>De acuerdo con los Decretos 2187 de 2001 y 356 de 1994, se debe presentar certificación vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se autorice al proponente para realizar blindajes y comercializar vehículos blindados.</p> <p>Presentar certificación para el blindaje de acristalamiento de acuerdo a la Resolución No.934 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</p> <p>Carta del proponente donde se compromete a prestar el servicio de mantenimiento y garantías de los materiales de blindaje según lo solicitado en el pliego.</p> <p>El vehículo debe ser entregado con el permiso de blindaje expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>
GARANTÍA DEL BLINDAJE Y MATERIALES	<p>En protección balística, debe ser integral tanto para el material opaco, como para el material transparente:</p> <p>Servicio: No menor a tres (3) años</p> <p>Balística: No menor a diez (10) años</p>



	Deslaminación de cristales: No menor a tres (3) años.
MANTENIMIENTO DEL BLINDAJE	Mínimo tres (3) años sin ningún costo para la Unidad. Se debe adjuntar programa de mantenimiento.